



Comité de Transparencia

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO**

ACTA N° 7 ORDINARIA

20-VII-2021

----- En la Ciudad de México, siendo las once horas del día 20 de julio del dos mil veintiuno, da inicio la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, misma que se lleva a cabo a través de la plataforma tecnológica Teams, en la cual participan las siguientes personas: Integrante Suplente con voz y voto: **Lic. Óscar Mauricio Tovar García**, Director Ejecutivo Jurídico y Presidente Suplente del Comité de Transparencia; Integrantes Propietarios con voz y voto: **Mtra. Irma Balderas Arrieta**, Titular del Órgano Interno de Control; **Ing. Salvador Romero Peñaloza**, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento y Titular del Área Coordinadora de Archivos y el Secretario: **Mtro. Erick Morgado Rodríguez**, Subdirector Corporativo Jurídico de Normatividad y Consulta. -----

Lo anterior, con fundamento en el ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, y su ACUERDO modificatorio publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo y 21 de abril ambos de 2020, así como las Medidas de Seguridad Sanitarias, emitidas por el Consejo de Salubridad General, de fecha 30 de marzo de este año (sana distancia), así como lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, así como, en el numeral 4.4.1, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia, presidió la sesión, Óscar Mauricio Tovar García, Director Ejecutivo Jurídico y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, señalando que la sesión cuenta con quórum conforme a lo establecido en el apartado 4.6 de las citadas Reglas, declarándola legalmente instalada. ---

En virtud de lo anterior, la sesión se desarrolló conforme al siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. **PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA 6ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2021 Y 9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE JULIO, AMBAS DEL 2021.**
- IV.1 **SOLICITUDES DE CONFIRMACIÓN.**
- IV.1.1 **GERENCIA DE REPORTOS.**
- IV.1.1 Solicitud de confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública del Contrato celebrado con Grupo Consultor de Mercados Agrícolas, S.A. de C.V., presentado con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 70 Fracción XXVII y XXXII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV.2 **GERENCIA DE OPERACIÓN DE SERVICIOS.**
- IV.2.1 Solicitud de confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 3 (tres) Contratos celebrados con (i) Sacssa Soluciones en Cómputo





de México, S.A de C.V.; (ii) Microsoft Corporation y (iii) Aplicaciones Tecnológicas Var, S.A. de C.V., presentados con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 70 Fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **IV.3 GERENCIA DE CONTRALORÍA DE PROCESOS SUSTANTIVOS. IV.3.1** Solicitud de confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 3 (tres) Comunicados número (i) 4276/OC-ME; (ii) 8555-MX y (iii) GRT/SX-13509-ME, todos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2020 y la versión pública de 3 (tres) Informes de Auditoría números (i) 4276/OC-ME; (ii) 8555-MXy (iii) GRT/SX-13509-ME, todos otorgados por el Banco Interamericano deDesarrollo, correspondiente al ejercicio 2020, presentados con la finalidad de darcumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 70 Fracción XXIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **IV.4 SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA. IV.4.1** Solicitud de confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 2 (dos) escrituras públicas número (i) 142,453 y (ii) 142,454 otorgadas ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, titular de la notaria número 9 de la Ciudad de México de fecha 07 de julio del 2021, presentadas con la finalidad de inscribirla en el Registro Público deOrganismos Descentralizados (REPODE). **IV.5 GERENCIA DE ENLACE, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO. IV.5.1** Solicitud de confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 1 (un) Contrato celebrado con diversas personas morales, presentado con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 70 Fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **V. INFORMES Y SEGUIMIENTOS. V.1. SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. V.1.1** Informe trimestral que se envió al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Segundo Trimestre (abril-junio) del 2021 de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Fondo de la Financiera Rural, para efectos de que dicho Instituto rinda su Informe Anual de Actividades y de Evaluación General del Acceso a la Información Pública ante la Cámara de Diputados, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **VI. ASUNTOS GENERALES. VI.1 SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. VI.1.1** Criterios de Interpretación del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Criterios Relevantes en Denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.-----

----- **I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** El Secretario informó de la existencia del quórum legal requerido para considerarla debidamente instalada.-----

----- **II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO.** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **APRUEBA POR UNANIMIDAD** el Orden del Día de la presente Séptima Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio de 2021 conforme a lo establecido en el apartado 4.13 de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia.-----





----- III. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA 6ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2021 Y 9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE JULIO, AMBAS DEL 2021. Derivado de lo anterior y de la revisión previa de dichas actas, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **APRUEBA POR UNANIMIDAD**, las Actas correspondientes a la 6ª Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio y 9ª Sesión Extraordinaria de fecha 08 de julio, ambas del 2021. -----

----- IV.1 SOLICITUDES DE CONFIRMACIÓN. -----

----- IV.1.1 GERENCIA DE REPORTOS. -----

----- IV.1.1 Solicitud de confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública del Contrato celebrado con Grupo Consultor de Mercados Agrícolas, S.A. de C.V., presentado con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 70 Fracción XXVII y XXXII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento a la obligación prevista en la Fracción XXVII y XXXII del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes, se presenta la versión pública del Contrato del Servicio de Proveeduría de Precios registrado bajo el número LP-DEPP-34101-013-21, el cual fue celebrado entre esta Institución y el proveedor Grupo Consultor de Mercados Agrícolas, S.A. de C.V.

Para fácil referencia, el fundamento jurídico anteriormente referido, a la letra establece lo siguiente:

- Capítulo II
- De las obligaciones de transparencia comunes
- Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:
- [...] **XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;
- [...] **XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas;

En seguimiento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que esta Gerencia presenta la versión pública del contrato anteriormente referido, en términos de los Artículos 3 Fracción XXI, 106 Fracción III, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 98, Fracción III y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los numerales Segundo Fracción





XVIII, Séptimo Fracción III, Noveno y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Fundamentación

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en los Artículo 2 Fracción IV y V, 3 Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo dispuesto en los Lineamientos Trigésimo Octavo Fracción I y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos y en los Acuerdos por los que se modifican los Artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, publicados en el Diarios Oficial de la Federación del 29 de julio de 2016.

Motivación

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en los Artículos 24, Fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 11, Fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que esta Gerencia se declara impedida para poner a disposición del solicitante la totalidad del contenido del contrato anteriormente referido; en consecuencia, se somete a consideración del Comité de Transparencia de esta Institución la versión pública que considera atenderá adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes a los sujetos obligados.

Para fácil referencia, estos artículos a la letra establecen lo siguiente:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo con su naturaleza:

[...] VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial; [...]

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 11. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir según corresponda, de acuerdo con su naturaleza, con las siguientes obligaciones:

[...] VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial; [...]

Solicitud

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 44, Fracción II, 103 y 137 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65, Fracción II, 102, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,





así como los numerales Segundo, Fracción III, y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos, sirva el presente para solicitar se incluya en el orden del día de la próxima sesión del Comité de Transparencia la versión pública del contrato anteriormente referido, con la finalidad de que dicho cuerpo colegiado confirme la clasificación del mismos.

Lo anterior para efectos de que dicha información sea cargada en el nuevo Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), con lo que quedará acreditado el cumplimiento a lo establecido en la Fracción XXVII y XXXII del Artículo 70 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en los Artículos 44 Fracción II; 103; 106 Fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 Fracción II; 98 Fracción III; 102; 113 Fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Apartado 5, Facultades y Atribuciones del Comité de Transparencia, Inciso 5.1.2. de sus Reglas de Operación vigentes y Lineamientos Séptimo Fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD** la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública del Contrato celebrado con Grupo Consultor de Mercados Agrícolas, S.A. de C.V., presentado con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 70 Fracción XXVII y XXXII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

----- **IV.2 GERENCIA DE OPERACIÓN DE SERVICIOS.** -----

- - - - **IV.2.1** Solicitud de confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 3 (tres) Contratos celebrados con (i) Saccsa Soluciones en Cómputo de México, S.A de C.V.; (ii) Microsoft Corporation y (iii) Aplicaciones Tecnológicas Var, S.A. de C.V., presentados con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo Fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento a la obligación prevista en la Fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes, se presenta la versión pública de los siguientes documentos:

<i>Proveedor</i>	<i>Descripción</i>	<i>No. de contrato y/o pedido</i>
SACCSA Soluciones en Cómputo de México, S.A. de C.V.	"Primer Convenio Modificadorio al Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del Sistema "Flujo de Fondos WEB" y Servicio de Actualización, Soporte y Mantenimiento del Sistema de Portafolio WEB".	Convenio Modificadorio CM-A-DETI-33301-004-21
Aplicaciones Tecnológicas VAR, S.A. de C.V.	"Primer Convenio Modificadorio al Servicio de Actualización y Mantenimiento del Software Sistema Integral de Gestión, Negociación y Administración de Riesgos (SIGNAR)".	Convenio Modificadorio CM-A-DETI-33301-005-21





Microsoft Corporation	"Suscripción Online, Renovación Actualización y Soporte Premier de Licencias de Uso de Programas de Computo Microsoft, así como el servicio de correo electrónico".	A-DETI-32701-025-21
-----------------------	---	---------------------

Lo anterior, con la finalidad de que el Comité de Transparencia de esta Institución sesione para confirmar las referidas versiones públicas.

Para pronta referencia, el fundamento jurídico de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, anteriormente señalado, a la letra establece lo siguiente:

"Capítulo II

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

[...] **XXVIII.** *La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:*

...

b) *De las adjudicaciones directas:*

1. *La propuesta enviada por el participante;*
2. *Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
3. *La autorización del ejercicio de la opción;*
4. *En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;*
5. *El nombre de la persona física o moral adjudicada;*
6. *La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;*
7. *El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;*
8. *Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
9. *Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;*
10. *El convenio de terminación, y*
11. *El finiquito;"*

En seguimiento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad Administrativa presenta la versión pública de los documentos anteriormente referido, en términos de los Artículos los 3 Fracción XXI, 116 y 106 Fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 98 Fracción III y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas.





Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 44 Fracción II y 103 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 Fracción II y 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sirva el presente para solicitar se incluya en el orden del día de la sesión del Comité de Transparencia la versión pública de los documentos anteriormente referidos, con la finalidad de que dicho Cuerpo Colegiado confirme la clasificación de los mismos y esta área se encuentre en la posibilidad de remitirla a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.

Lo anterior para efectos de que dicha información sea cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en la Fracción XXVIII del Artículo 70 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en los Artículos 44 Fracción II; 103; 106 Fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 Fracción II; 98 Fracción III; 102; 113 Fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Apartado 5, Facultades y Atribuciones del Comité de Transparencia, Inciso 5.1.2. de sus Reglas de Operación vigentes y Lineamientos Séptimo Fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo Fracciones I y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD** la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 3 (**tres**) Contratos celebrados con (i) Saccca Soluciones en Cómputo de México, S.A de C.V.; (ii) Microsoft Corporation y (iii) Aplicaciones Tecnológicas Var, S.A. de C.V., presentados con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 70 Fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

----- **IV.3 GERENCIA DE CONTRALORÍA DE PROCESOS SUSTANTIVOS.** -----

----- **IV.3.1** Solicitud de confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 3 (**tres**) Comunicados número (i) 4276/OC-ME; (ii) 8555-MX y (iii) GRT/SX-13509-ME, todos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2020 y la versión pública de 3 (**tres**) Informes de Auditoría números (i) 4276/OC-ME; (ii) 8555-MXy (iii) GRT/SX-13509-ME, todos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2020, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 70 Fracción XXIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se refiere a la fracción "XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan", del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes.

En este sentido, y con objeto de dar cumplimiento a dicha fracción, se hace del conocimiento que esta Gerencia presenta una versión pública de los documentos que se mencionan, en





términos de los Artículos 98, Fracción III, 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Artículos 3, fracción XXI, 106 fracción III, y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los numerales Segundo, Fracción XVIII, Séptimo, Fracción III, Noveno, y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, de conformidad con lo siguiente:

- Comunicado de entrega a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero del Informe de Auditoría correspondiente al Proyecto "Tercer Programa para el Financiamiento Rural, Productivo e Inclusivo", financiado con recursos del préstamo No. 4276/OC-ME otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2020.
- Informe de Auditoría del Proyecto "Tercer Programa para el Financiamiento Rural, Productivo e Inclusivo", financiado con recursos del préstamo No. 4276/OC-ME otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2020.
- Comunicado de entrega a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero del Informe de Auditoría correspondiente al "Proyecto de Expansión de Finanzas Rurales" financiado con recursos del Préstamo No. 8555-MX, correspondiente al ejercicio 2020.
- Informe de Auditoría, Estados Financieros y Notas de los Estados Financieros del "Proyecto de Expansión de Finanzas Rurales" financiado con recursos del Préstamo No. 8555-MX, otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, correspondiente al ejercicio 2020.
- Comunicado de entrega a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero del Informe de Auditoría correspondiente al "Programa de Financiamiento de Estrategias de Reducción de Carbono en Zonas Forestales", financiado con recursos del préstamo No GRT/SX-13509-ME, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2020.
- Informe de Auditoría del "Programa de Financiamiento de Estrategias de Reducción de Carbono en Zonas Forestales", financiado con recursos del préstamo No GRT/SX-13509-ME, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2020.

Fundamentación y motivación

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Solicitud

Por lo anterior, sirva el presente para solicitar se incluya en el orden del día de la sesión del Comité de Transparencia la versión pública de los documentos anteriormente referidos, con la finalidad de que dicho cuerpo colegiado confirme la clasificación de los mismos y esta





área se encuentre en la posibilidad cargar la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), con lo que quedará acreditado el cumplimiento a lo establecido en EL Artículo 70 Fracción XXIV “Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan”, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en los Artículos 44 Fracción II; 103; 106 Fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 Fracción II; 98 Fracción III; 102; 113 Fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Apartado 5, Facultades y Atribuciones del Comité de Transparencia, Inciso 5.1.2. de sus Reglas de Operación vigentes y Lineamientos Séptimo Fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD** la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 3 (tres) Comunicados número (i) 4276/OC-ME; (ii) 8555-MX y (iii) GRT/SX-13509-ME, todos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2020 y la versión pública de 3 (tres) Informes de Auditoria números (i) 4276/OC-ME; (ii) 8555-MXy (iii) GRT/SX-13509-ME, todos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2020, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 70 Fracción XXIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

----- **IV.4 SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA.** -----

----- **IV.4.1** Solicitud de confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 2 (dos) escrituras públicas número (i) 142,453 y (ii) 142,454 otorgadas ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, titular de la notaría número 9 de la Ciudad de México de fecha 07 de julio del 2021, presentadas con la finalidad de inscribirla en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE).

Se refiere a la solicitud de inscripción en el REPODE de las escrituras públicas números (i)142,453 y (ii)142,454 de fecha 7 de julio de 2021, otorgadas ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, titular de la notaría pública número 9 de la Ciudad de México.

Al respecto, se hace del conocimiento que esta Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero solicita a este cuerpo colegiado confirme la versión pública de los documentos antes referidos, con base en los argumentos que se exponen a continuación:

Fundamentación y Motivación

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como los Artículos 40; 41; 45 y 46 de su Reglamento, en el REPODE deberán inscribirse los poderes generales y sus revocaciones.





En términos de lo dispuesto por el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 2 Fracciones IV y V y Artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; se testan los datos personales de los instrumentos legales presentados, en virtud de que los mismos hacen identificable a las personas físicas.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 44 Fracción II; y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 Fracción II y 102, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y de los numerales Segundo, Fracción III, Trigésimo Octavo Fracción I y Quincuagésimo Sexto de los *Lineamientos Generales*, se somete a consideración del Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero la versión pública de los instrumentos legales en los términos que se precisan, de acuerdo a la siguiente:

Solicitud

Se solicita que sean confirmadas las escrituras números (i)142,453 y (ii)142,454 de fecha 7 de julio de 2021, otorgadas ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, titular de la notaría pública número 9 de la Ciudad de México, por el cual se hizo constar el otorgamiento de poderes al C. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García y la revocaciones a los C. Verónica Yared Cisneros González y José Luis Chávez Torres; a fin de proceder a su debida inscripción en el REPODE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en los Artículos 44 Fracción II; 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 Fracción II; 102; 108; 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; Artículos 40, 41, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; Artículos 2 Fracciones IV y V y Artículo 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Apartado 5, Facultades y Atribuciones del Comité de Transparencia, Inciso 5.1.2. de sus Reglas de Operación vigentes y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD** la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 2 (**dos**) escrituras públicas número (i) 142,453 y (ii) 142,454 otorgadas ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, titular de la notaría número 9 de la Ciudad de México de fecha 07 de julio del 2021, presentadas con la finalidad de inscribirla en el Registro Público de Organismos Descentralizados (**REPODE**). -----

----- **IV.5 GERENCIA DE ENLACE, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.** -----

- - - **IV.5.1** Solicitud de confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 1 (**un**) Contrato celebrado con diversas personas morales, presentado con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 70 Fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





En cumplimiento a la obligación prevista en el Artículo 70 Fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información que la Institución deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes, se envía la versión pública del siguiente contrato:

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

En el que se clasifica como confidencial la siguiente información:

- Número de pasaporte.
- Nombres de terceras personas.
- RFC de personas físicas.
- Domicilio de personas físicas.

Fundamentación

Con fundamento en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sirva el presente para solicitar a usted, incluya dentro de la carpeta de la próxima sesión del H. Comité de Transparencia la presente solicitud para someter a la consideración de dicho Cuerpo Colegiado la confirmación de la clasificación como confidencial de la información señalada, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 70 Fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de difundir en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en los Artículos 44 Fracción II; 103; 106 Fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 Fracción II; 98 Fracción III; 102; 113 Fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Apartado 5, Facultades y Atribuciones del Comité de Transparencia, Inciso 5.1.2. de sus Reglas de Operación vigentes y los Lineamientos Séptimo Fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD** la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 1 (un) Contrato celebrado con diversas personas morales, presentado con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 70 Fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----





----- V. INFORMES Y SEGUIMIENTOS. -----

----- V.1. SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -----

----- V.1.1 Informe trimestral que se envió al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Segundo Trimestre (abril-junio) del 2021 de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Fondo de la Financiera Rural, para efectos de que dicho Instituto rinda su Informe Anual de Actividades y de Evaluación General del Acceso a la Información Pública ante la Cámara de Diputados, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se refiere al Informe Trimestral que se envía al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Segundo Trimestre (abril-junio) del 2021 de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Fondo de la Financiera Rural.

Al respecto, el Secretario del Comité de Transparencia hace del conocimiento a este Órgano Colegiado, la información que se envió al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para efectos de que dicho Instituto rinda su Informe Anual de Actividades y de Evaluación General del Acceso a la Información Pública ante la Cámara de Diputados.

Solicitud

En virtud de lo anterior, y con base en lo establecido en el Artículo 41 Fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 21 Fracción XII en relación con el Artículo 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en específico en el Tercer Lineamiento de los *Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan aprobar los informes anuales*, sirva el presente para solicitar al Comité de Transparencia, Tome Conocimiento de la información contenida en los formatos de las Fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI con la información correspondiente al Segundo Trimestre (abril-junio) del 2021 de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Fondo de la Financiera Rural, que se envió al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para efectos de que dicho Instituto rinda su Informe Anual de Actividades y de Evaluación General del Acceso a la Información Pública ante la Cámara de Diputados.

Los miembros del Comité de Transparencia **TOMAN CONOCIMIENTO** de la información contenida en los formatos de las fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, correspondientes al Segundo Trimestre (abril-junio) del 2021, de los *Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan aprobar los informes anuales* de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Fondo de la Financiera Rural. -----

----- VI. ASUNTOS GENERALES. -----

----- VI.1 SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -----





----- **VI.1.1** Criterios de Interpretación del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Criterios Relevantes en Denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

El Secretario del Comité de Transparencia hace del conocimiento a los miembros de este Órgano Colegiado, los Criterios de Interpretación del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como los Criterios Relevantes de Denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

En atención a lo anterior, se presentan los Acuerdos con los Criterios de Interpretación del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Criterios Relevantes de Denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, con la finalidad de que en el Orden del Día de la Sesión del Comité de Transparencia y Tomen Conocimiento de dichos Criterios.

Los miembros del Comité de Transparencia **TOMAN CONOCIMIENTO** de los Criterios de Interpretación del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Criterios Relevantes en Denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las once horas con cuarenta y cinco minutos, levantándose para constancia la presente acta que firman: el Presidente Suplente del Comité de Transparencia, la Titular del Órgano Interno de Control, el Titular del Área Coordinadora de Archivos de esta Institución; así como el Secretario, quienes asistieron a la celebración de la presente sesión. -----

Lic. Óscar Mauricio Tovar García
Director Ejecutivo Jurídico y Presidente
Suplente del Comité de Transparencia

Mtra. Irma Balderas Arrieta
Titular del Órgano Interno de Control

Ing. Salvador Romero Peñaloza
Gerente de Control de Bienes y
Aseguramiento y Titular del Área
Coordinadora de Archivos

Secretario

Mtro. Erick Morgado Rodríguez
Subdirector Corporativo Jurídico de
Normatividad y Consulta

